

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

15668 Orden INT/2797/2012, de 13 de diciembre, por la que se declaran de utilidad pública diversas asociaciones.

A iniciativa de las correspondientes asociaciones, podrán ser declaradas de utilidad pública aquellas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

En virtud de lo anterior, y previa instrucción de los oportunos expedientes, según establece el Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, resuelvo:

Primero.

Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior:

| Denominación | N.º Nal. |
|---|----------|
| Abay Nilo Azul Asociación para el Desarrollo en Etiopía | 588.177 |

Segundo.

Declarar de utilidad pública las siguientes Federaciones de Asociaciones inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, a las que se refiere el expediente instruido, por lo que las entidades que integran dichas Federaciones sólo podrán obtener la declaración previa solicitud instada al efecto e instrucción del oportuno expediente:

| Denominación | N.º Nal. |
|--|----------|
| Federación Española de Asociaciones de Amigos del Camino de Santiago | 1.525 |

Tercero.

Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas:

| Denominación | CCAA | N.º Reg. CC.AA. |
|--|---------------------|-----------------|
| SAPAME-Salud para la Mente | Andalucía. | 5.883 |
| Asociación de Esclerosis Múltiple de Toledo | Castilla-La Mancha. | 9.163 |
| Asociación de Parkinson de Córdoba-APARCOR | Andalucía. | 4.464 |
| Asociación Almanjáyay en Familia-ALFA | Andalucía. | 5.592 |
| Asociación Banco de Alimentos de Ciudad Real | Castilla-La Mancha. | 19.298 |

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de diciembre de 2012.–El Ministro del Interior, P.D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Secretario General Técnico del Ministerio del Interior, Juan Antonio Puigserver Martínez.